



SECCION DE RAID DE AVENTURA
Federacion Española de Orientacion



Normas de la
Liga Española de
Raid de Aventura
-Campeonato de España-
y
-Campeonato Ibérico-
Temporada 2010



WWW.RAIDS.FEDO.ORG



CAPITULO I. DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Generalidades

1. Con el nombre de **Liga Española de Raid de Aventura 2010**, en adelante LERA 10, se agrupan las competiciones oficiales de carácter nacional de esta especialidad deportiva a celebrar en España entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2010, incluido el Campeonato de España de Raid de Aventura, en adelante CERA.
2. Cada una de estas competiciones deberá someterse a lo estipulado en el Reglamento de Raid de Aventura, en las presentes normas, así como en el resto de reglamentos federativos y legislación vigente que le sean de aplicación.

Artículo 2. Objeto de las Normas

1. Las presentes normas tienen por objeto regular aspectos específicos aplicables a las pruebas puntuables para LERA 10. El calendario de competiciones es el así aprobado por la Asamblea General de la FEDO para dicha Temporada, que se adjunta en el Anexo I.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. Estas Normas se aplicarán, con sus correspondientes anexos, a todas las competiciones oficiales puntuables para LERA 10.
2. Todo directivo, organizador, técnico o deportista que actúe en ellas tiene el deber de conocer y la obligación de respetar y cumplir su contenido.

Artículo 4. Competencias

1. En virtud de lo dispuesto en sus estatutos, la Asamblea General de la FEDO y la Comisión Delegada son los únicos órganos que tiene competencias para aprobar cualquier modificación de las presentes Normas, a instancias de Comité de Técnico de Raid, de acuerdo a aquellos y a sus reglamentos.
2. El máximo órgano de interpretación técnica de estas normas será el Comité Técnico de Raids.
3. La Organización de dichas competiciones correrá a cargo de Clubes miembros de la FEDO y será supervisada por un Juez Controlador FEDO, aceptando cada federación autonómica o clubes organizadores el compromiso del cumplimiento de los reglamentos deportivos y las normas técnicas-administrativas vigentes, materializándose con la firma del oportuno convenio.

CAPITULO II. DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 5. Condiciones de participación

1. **El Raid de Aventura** es una competición que al desarrollarse en el medio natural, en lugares de difícil control y acceso, conlleva un importante riesgo para los participantes. Su larga duración, su desarrollo en condiciones de autonomía, las múltiples disciplinas y pruebas especiales que intervienen requieren que los deportistas posean una variedad suficiente de capacidades físicas, destrezas técnicas y recursos de supervivencia como para garantizar su propia seguridad durante el desarrollo de la prueba.
2. A efectos de dejar constancia escrita de haber sido informados de estas condiciones de participación, deberán firmar el modelo de declaración que se adjunta en el Anexo III.

Artículo 6. Requisitos generales

1. Son requisitos generales para la participación en los raids oficiales:
 - Estar reglamentariamente inscrito en la competición.

- Ser mayor de edad y en posesión de la Licencia de Raid de la FEDO.
- Poseer las capacidades físicas y técnicas suficientes para afrontar estas pruebas.
- No encontrarse sujeto a alguna sanción disciplinaria que así lo impida.

Artículo 7. Composición de los equipos para participar en un raid oficial

1. Un equipo completo de raids estará compuesto por un delegado, un entrenador, un capitán, varios competidores y varias asistencias, colaborando todos en beneficio del mismo grupo.
2. Las funciones de delegado, entrenador y asistencia pueden ser acumuladas en un mismo participante. Las funciones de entrenador, competidor suplente y asistencia también son acumulables.
3. Un competidor solo puede formar parte de un equipo y de una categoría en la misma competición.
4. Ningún componente del equipo podrá ejercer a la vez funciones de juez, de trazador, de control o de dirección en una misma prueba.

Artículo 8. Obligaciones generales de los equipos

1. Todos los componentes del equipo tienen la obligación de conocer las presentes normas y reglas particulares de la competición en si; de seguir rigurosamente las normas y protocolos de seguridad establecidos en el transcurso del recorrido; y de acatar las decisiones de los jueces durante la competición.
2. Todos ellos deberán estar debidamente acreditados para ejercer la actividad o función que les sea propia, y en posesión de sus correspondientes licencias, que estarán a disposición de los jueces y de la organización si son requeridas.

CAPITULO III. CATEGORIAS DE LA LERA

Artículo 9. Categoría Orienta-Raid:

1. Se crea con el objetivo de brindar la oportunidad de experimentar lo que es un raid, a cualquier persona que lo desee. No tendrá ánimo competitivo y será opcional incluirla en el raid. Si se incluye se ajustará a las siguientes características:
 - **Participantes:** Practicantes esporádicos (+ 18 años o menores autorizados y acompañados por mayores de edad) de actividades físicas en el medio natural con una condición física normal y recursos de supervivencia.
 - **Componentes:** Dos componentes siempre en carrera, con posibilidad de dos relevistas.
 - **Trazado:** El recorrido será muy fácil. Todo podrá ser optativo, hasta la asistencia (el recorrido debe poder hacerse enteramente a pie). Se evitará la progresión nocturna.
 - **Exigencias:** Exigencias físicas medias. Exigencias técnicas mínimas (marcha por terreno montañoso).
 - **Pruebas especiales:** si las hay serán de nivel iniciación, siempre optativas y, en todo caso, con personal especializado asegurando la progresión.
 - **Duración:** Recorrido planeado para que los equipos terminen siempre de día. El tiempo máximo de carrera será de 6 horas, a realizar en una sola jornada.
 - **Categorías:** contará con 3 clasificaciones: masculina, mixta y femenina.

Artículo 10. Categoría de Aventura (H/D/M)

1. Se crea con el objetivo de ofrecer un recorrido intermedio entre iniciación y élite. Se ajustará a las siguientes características:
 - **Participantes:** Deportistas (+18 años) medianamente preparados en modalidades en el medio natural, aunque no especialistas en raids.
 - **Licencia:** Obligatorio la Licencia de Raid de la FEDO (anual o de prueba).

- **Componentes:** Mínimo 2, máximo 3. Dos componentes siempre en carrera, con posibilidad de 1 relevista. Dependiendo del trazado, la asistencia puede no ser necesaria.
- **Trazado:** Habrá un recorrido dividido en dos etapas. Estas etapas estarán a su vez divididas en secciones, que contarán con controles de paso valorados en puntos. La puntuación de cada control de paso vendrá determinada por el tiempo requerido para su consecución, a razón de **1 punto por cada 10 minutos** (aprox.).

Por norma general, los puntos de control serán optativos, y su consecución implicará sumar su valor en puntos, pero su no consecución no implicará penalización alguna. También podrá haber puntos obligatorios. Su consecución implicará sumar su valor en puntos, pero su no consecución implicará una penalización. Un punto de control, optativo u obligatorio, se considerará conseguido cuando el último componente del equipo certifique su paso antes de la hora de cierre de la sección.

Cada sección contará con **hora de cierre**, planeada para que la inmensa mayoría de los equipos puedan completar todo el recorrido y conseguir todos los puntos de control. También podrá contar con **hora de cierre de salida**, a partir de la cual no se podrá empezar.

Los puntos de control se tendrán que obtener de forma lineal y consecutiva, siguiendo su numeración.

De forma eventual, podrá haber secciones especiales (*score*) donde los puntos no se tengan que conseguir de forma lineal y consecutiva. Únicamente en estas secciones y de forma excepcional se permitirá también que la hora de cierre sea inferior al necesario para conseguir todos los puntos de control, teniendo los equipos que decidir de forma estratégica qué puntos intentan conseguir. Estas secciones deberán estar expresamente indicadas como tales en el road-book de carrera.

- **Duración y horario de carrera:** la carrera comenzará el sábado a las 10'00 h. y podrá tener una duración de **12 horas como máximo** para el primer equipo (deberá cruzar meta a las 22'00 h. como máximo), mientras que la **hora de cierre de meta de esta etapa** serán **las 5'00h de la madrugada del domingo**, a partir de la cual ningún equipo podrá comenzar ninguna sección, y los equipos que lleguen a cualquier meta de sección después de esa hora perderán todos los puntos conseguidos en la sección en la que se encuentren. La **segunda etapa** tendrá una duración de 2 horas como máximo para el primer equipo. Esta etapa podrá estar dividida en secciones o constar de una única sección combinada. No podrá comenzar antes de las 8'00 h. del domingo. Su tiempo siempre contará para la clasificación final de la prueba. Si las características de esta etapa lo permiten, la organización podrá establecer que esta sección pueda ser disputada por los tres componentes del equipo.
- **Exigencias:** Exigencias físicas importantes (resistencia larga duración pero con posibilidad de relevarse). Dificultades técnicas fáciles, progresiones sencillas en completa autonomía que exigirán conocimientos básicos de seguridad en las disciplinas que intervengan.
- **Pruebas especiales:** serán siempre optativas.
- **Clasificaciones:** Se establecen 3 clasificaciones para esta categoría según la composición del equipo:
 - **-a) clasificación masculina:** cuando todos los componentes del equipo sean varones.
 - **-b) clasificación mixta:** cuando al menos el 50% de las secciones del raid sea disputado con componentes de distinto sexo.
 - **-c) clasificación femenina:** cuando todos los componentes del equipo sean féminas.
- **Bonificaciones:** No se aplicará ninguna bonificación en carrera.

Artículo 11. Categoría de Elite:

1. El máximo objetivo de la LERA es ofrecer un recorrido exigente acorde al nivel nacional existente. Se ajustará a las siguientes características

- **Participantes:** Personas (+18 años) bien preparadas, especialistas en raids. El Juez-Controlador de cada raid decidirá si procede o no su participación en esta categoría. Los equipos que hayan sido autorizados 1 vez a participar en Elite, lo estarán también para el resto de las pruebas.
- **Licencia:** Obligatorio la Licencia de Raid de la FEDO (anual o de prueba).
- **Componentes:** 3 componentes siempre en carrera, sin cambios.
- **Trazado:** Habrá un recorrido que constará de dos etapas. Estas etapas estarán a su vez divididas en secciones, que contarán con controles de paso valorados en puntos. La puntuación de cada control de paso vendrá determinada por el tiempo requerido para su consecución, a razón de **1 punto por cada 10 minutos** (aprox.).

Por norma general, los puntos de control serán optativos, y su consecución implicará sumar su valor en puntos, pero su no consecución no implicará penalización alguna. También podrá haber puntos obligatorios. Su consecución implicará sumar su valor en puntos, pero su no consecución implicará una penalización. Un punto de control, optativo u obligatorio, se considerará conseguido cuando el último componente del equipo certifique su paso antes de la hora de cierre de la sección.

Cada sección contará con hora de cierre, planeada para que la inmensa mayoría de los equipos puedan completar todo el recorrido y conseguir todos los puntos de control. También podrá contar con hora de cierre de salida, a partir de la cual no se podrá empezar.

Los puntos de control se tendrán que obtener de forma lineal y consecutiva, siguiendo su numeración.

De forma eventual, podrá haber secciones especiales (*score*) donde los puntos no se tengan que conseguir de forma lineal y consecutiva. Únicamente en estas secciones y de forma excepcional se permitirá también que la hora de cierre sea inferior al necesario para conseguir todos los puntos de control, teniendo los equipos que decidir de forma estratégica qué puntos intentan conseguir. Estas secciones deberán estar expresamente indicadas como tales en el road-book de carrera.

- **Duración y horario de carrera:** la carrera comenzará el sábado a las 10'00 h. y podrá tener una duración de **12 horas como máximo** para el primer equipo (deberá cruzar meta a las 22'00 h. como máximo), mientras que la **hora de cierre de meta de la etapa** serán **las 5'00h de la madrugada del domingo**, a partir de la cuál ningún equipo podrá comenzar ninguna sección, y los equipos que lleguen a meta de sección después de esa hora perderán todos los puntos conseguidos en la sección en la que se encuentren. La **segunda etapa** tendrá una duración de 2 horas como máximo para el primer equipo. Esta etapa podrá estar dividida en secciones o constar de una única sección combinada. No podrá comenzar antes de las 8'00 h. del domingo. Su tiempo siempre contará para la clasificación final de la prueba.
- **Equipos Mixtos y Femeninos:** Para ser considerado como Mixto, un equipo deberá correr con al menos un componente de distinto género que los otros dos compañeros. Un equipo es considerado como Femenino cuando sus tres componentes son de este género.
- **Bonificaciones:** No se aplicará ninguna bonificación.
- **Exigencias:** Exigencias físicas muy importantes (resistencia larga duración). Dificultades técnicas variables, progresiones simples y complejas, en completa autonomía, que exigirán conocimientos básicos de seguridad en todas las disciplinas del raid.
- **Pruebas especiales:** En general, obligatorias y largas, con dificultad técnica variable.

CAPITULO IV. RANKING DE LIGA DE RAIDS

Artículo 12. Ranking de la LERA

1. Habrá un Ranking para la Categoría Élite, otro para la Categoría Aventura, los cuales pretenden determinar los equipos más regulares a lo largo de la Liga.

2. A los efectos de poder puntuar en la LERA, un equipo será considerado como una unidad competitiva con una relación de componentes estable a lo largo de toda la temporada.

Artículo 13. Requisitos a cumplir por los equipos

1. Cada equipo deberá inscribirse en las pruebas siguiendo el procedimiento establecido por el organizador y utilizando el nombre que mejor considere. **Pero para puntuar en la liga deberá inscribirse previamente en la FEDO**, siéndole asignado un número por el que será identificado de forma oficial en toda la Liga.
2. El periodo de inscripción estará abierto todo el año. Será necesario aportar los siguientes datos del equipo: nombre equipo, e-mail equipo, teléfono de contacto, relación de componentes con sus datos (nombre, apellidos, DNI, número de licencia federativa anual) y funciones.
3. El número máximo de competidores masculinos adscritos a la plantilla del equipo será de 6. El total de competidores puede llegar a ser de 8, solo si 2 de ellos son de género femenino. La incorporación de componentes hasta completar la plantilla estará abierta todo la temporada.
4. Un raider podrá cambiar de equipo, pero no podrá puntuar en la misma categoría. Ningún equipo podrá puntuar con componentes que hayan formado parte de otros equipos, de la misma categoría, a lo largo de esta Liga. Sí podrán incorporar componentes de categorías superiores o inferiores. La única excepción a esta norma serán las participantes en la clasificación femenina de la categoría Aventura, que podrán participar y puntuar con otro equipo en la clasificación Mixta de la misma categoría al ser clasificaciones diferentes.
5. Un raider inscrito en un equipo sólo podrá ser sustituido por otro en el caso de que el primero no haya disputado ninguna prueba de la Liga.
6. Los raiders podrán formar parte de otros equipos (llamados no oficiales), pero estos equipos no podrán estar inscritos ni puntuar para la liga. No obstante, si tendrán derecho a la clasificación final y premios de cada raid. Esto es válido para todas las pruebas de la LERA salvo para la Categoría Elite del Campeonato de España, en el cual solo podrán participar los equipos oficialmente inscritos en la Liga.
7. Todos los componentes de un equipo deberán contar con la **licencia anual** de la Federación para puntuar para la Liga, según se estipula en el **Real Decreto 1835/1991**, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas; y en los Estatutos de la FEDO. Por el mismo motivo deberán contar también con la licencia anual todos los componentes de los equipos que quieran disputar el Campeonato de España.

Artículo 14. Sistema de puntuación

1. Para el ranking LERA, en cada prueba puntuarán sólo los equipos oficialmente y correctamente inscritos en la LERA por el mero hecho de haber competido en dicha prueba puntuable, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.
2. Puntuación: en cada categoría, el equipo que participe obtendrá un número de puntos en base a su posición en la clasificación general, después de retirar de ésta a los equipos que no cumplan el punto anterior. Los puntos se repartirán entre los equipos según este criterio:

1º	110 puntos	5º	96 puntos	9º	92 puntos
2º	105 puntos	6º	95 puntos	...	disminuyendo un punto hasta el último clasificado
3º	101 puntos	7º	94 puntos		
4º	98 puntos	8º	93 puntos	Descal.	0 puntos*

- (*Los equipos sólo son descalificados cuando incumplen normas de seguridad o son reincidentes en infracciones, por tal motivo no merecen ningún tipo de puntuación).

3. En la categoría Aventura, existirán dos clasificaciones diferenciadas: Aventura Mixta (o General), y Aventura Femenina

4. El número de pruebas en la temporada 2010 será de 8, incluido el CERA. A efectos de ranking y de clasificación final, se puntuarán con los **5 mejores resultados** obtenidos. Aquellos equipos que participen en más pruebas podrán eliminar los peores resultados.
5. En la categoría Elite y en la categoría Aventura, **al menos dos de las participaciones puntuables habrá de ser como equipo Mixto**. Los equipos que no cumplan esta condición a largo de la Liga estarán por detrás de aquellos que sí lo hagan. En la categoría Aventura Femenina, todas las participaciones deberán ser como equipo Femenino.
6. Los equipos cuya participación se vea afectada por estar involucrados en tareas de organización o control, serán compensados con una puntuación equivalente a la media de puntos obtenidos en los tres mejores resultados obtenidos por el equipo. Esta compensación sólo se podrá aplicar una vez y contará como participación masculina.
7. El ranking final de la temporada se obtiene como suma de los puntos conseguidos por cada equipo a lo largo de la LERA, teniendo en cuenta los criterios anteriores. El que más puntos obtenga será el ganador. El criterio de desempate será la mejor puntuación obtenida en el Campeonato de España.

CAPITULO V. DIRECTRICES COMUNES A LA LERA

Artículo 15. Horario de la prueba y Penalizaciones

1. Los horarios de corte, de paso y de cierre habrán de ser calculados en base a tiempos reales.
2. Para estos efectos, la organización deberá contar con un equipo de raiders con la preparación suficiente que compruebe el recorrido completo, en el mismo orden y bajo las mismas condiciones que se prevean para la prueba.
3. Estos tiempos se tomarán como referencia para establecer las horas de cierre, de paso y de corte del recorrido.
4. **Penalizaciones por punto de control obligatorio no realizado:** la no consecución de un punto de control obligatorio conllevará la pérdida de todos los puntos conseguidos por el equipo en esa sección.
5. **Penalización por no llegar a la hora de cierre de una sección:** el equipo no podrá realizar la siguiente sección y perderá todos los puntos conseguidos más tarde de la hora de cierre de esa sección. En caso de llegar 30 minutos (o más) tarde a una hora de cierre, el equipo, además de no poder continuar en la siguiente sección, perderá todos los puntos conseguidos en la sección. Siempre se considerará como tiempo del equipo el del último componente en certificar su paso por la meta de sección.
6. **Resto de penalizaciones:** todas las penalizaciones por **infracciones deportivas** aplicables según el Reglamento serán traducidas en puntos, a razón de **1 punto por cada 10 minutos de penalización**. Así, a modo de ejemplo, se aplicará una penalización de **6 puntos** a las **infracciones deportivas** más frecuentes:
 - por cada componente del material obligatorio que no se lleve encima,
 - por la progresión de un equipo separado (art. 127 Reglamento) o cuyos componentes piquen una baliza con más de 1 minuto de separación,
 - por abandonar basura,
 - por progresar en terreno prohibido...Estas penalizaciones se restarán de la puntuación final del raid del equipo infractor.
7. Implicará la **descalificación** del equipo, entre otros motivos expresados en el Reglamento, la infracción de normas de seguridad, la progresión en solitario (art. 126 Reglamento), la recepción de ayuda o relevo de corredores fuera de los puntos de asistencia, el uso de GPS u otros medios de orientación y progresión expresamente prohibidos.

8. Es responsabilidad de los equipos el conocer y comprender todas las penalizaciones y condiciones de éstas, que se pueden consultar en el Capítulo XXIII del Reglamento de Raids de la Federación Española de Orientación.
9. A no ser que sea expresamente prohibido por los Jueces, los equipos podrán utilizar vehículos para saltarse secciones y continuar con otra parte del recorrido, aunque no podrán tomar la salida en la siguiente sección hasta que así les sea indicado.

Artículo 16. Directrices relativas a la organización de las pruebas

1. Para organizar las pruebas de Raids, los organizadores deberán ajustarse en lo posible a lo dispuesto en este artículo, así como, al Reglamento para la Organización de Pruebas para la Temporada 2010.
2. **Información:** se deberá enviar la información de la prueba de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para las pruebas de ámbito nacional, en los plazos marcados (1º boletín a 2 meses tras la concesión, 2º boletín 4 meses antes, 3º boletín 30 días antes).
3. **Difusión:** se utilizarán las siguientes vías: (1) Pagina web del Raid para información general; (2) correo electrónico personalizado a todos los equipos inscritos y a los interesados que lo soliciten; (3) Lista oficial de distribución de correo de la FEDO (raids@egrupos.net) para información específica.
4. **Información técnica:** para agilizar la reunión técnica, se enviará la mayor parte de la información, con 48 h. de antelación a cada uno de los equipos inscritos. Entre esa información se enviará a todos los equipos el roadbook de la prueba, pudiendo eliminar de éste la información que se considere que pudiese ser trascendente y dar ventaja a algunos equipos. En la reunión técnica o briefing se desvelarán los detalles secretos del recorrido y los mapas, y servirá para resolver dudas relativas al resto de información técnica enviada.
(Para garantizar que la información llega a los participantes, estos deberán proporcionar un e-mail operativo con la inscripción a cada raid).*
5. **Horarios:** Se establece la recepción de equipos y entrega de dorsales el viernes hasta la 11.00 h. Los equipos que no puedan llegar antes de esa hora podrán hacerlo el sábado de 8.00 de la mañana a 9.00 h. A las 9.00 h. comenzará el briefing o reunión técnica. La hora de salida de la prueba no podrá ser anterior a las 10.00 h. del sábado. El domingo se debe cerrar la meta y exponer clasificaciones a las 13.00 h. como muy tarde. Los equipos dispondrán entonces de media hora para la presentación de reclamaciones. Los jueces, y en su caso el Jurado Técnico, dispondrán entonces de media hora para solucionar las reclamaciones. La entrega de premios deberá estar prevista para las 14.00 h. como muy tarde.
6. **Cronometraje:** La organización de cada prueba podrá elegir entre estos dos sistemas de cronometraje, teniendo que asumir las características que a continuación se exponen:
 - **SportIdent:** Cada componente del equipo deberá participar con su propia pinza electrónica, que podrá tener en propiedad o alquilar al comienzo de la prueba. A no ser que se indique en algún punto de control lo contrario, todos los componentes del equipo deberán certificar correctamente su paso por cada control.

La pinza deberá estar unida al raider por medio de una pulsera que será proporcionada por la Organización de la prueba. En caso de que accidentalmente la pulsera se rompa, el competidor deberá comunicarlo a la Organización cuanto antes para que le sea repuesta. El descubrimiento de un raider no unido de esta manera a su pinza conllevará una infracción deportiva al equipo.

Será responsabilidad del equipo el conocer y dominar el correcto funcionamiento del sistema, el buen uso y mantenimiento de las pinzas, así como evitar su pérdida. Los competidores que lo deseen podrán incorporar otros medios adicionales de sujeción de la pinza pero nunca podrán sustituir a la pulsera oficial.

Tarjeta física: En caso de usarse este sistema, la tarjeta deberá atenerse a las especificaciones técnicas de la orientación a pie.

La organización determinará si se entrega **una tarjeta por equipo**, en cuyo caso deberá tomar, junto con el juez controlador, las medidas que estime oportunas para evitar la progresión de un equipo separado o en solitario; o **una tarjeta por componente del equipo**, en cuyo caso deberá determinar una forma de unión de cada tarjeta a cada componente. El descubrimiento de un componente con más de una tarjeta se considerará automáticamente como progresión en solitario, lo que conllevará la descalificación del equipo.

En cualquier caso, cada sección contará con su propia tarjeta, que se entregará al inicio de cada sección y se entregará a la llegada, con el fin de que se pueda comprobar al finalizar cada sección, e ir estableciendo y publicando una clasificación progresivamente, así como el evitar que la pérdida de la tarjeta suponga la pérdida de todos los puntos de etapa.

Será responsabilidad del equipo el conocer y dominar el correcto funcionamiento del sistema, el buen uso y mantenimiento de la/s tarjeta/s, así como evitar su pérdida. También será responsabilidad de los equipos el retirar y entregar correctamente, en el tiempo y en el lugar estipulado para ello las tarjetas.

En cualquiera de los dos métodos elegidos deberá haber un control por parte de la organización en la transición que verifique que equipos salen en esa sección y cuáles llegan, de anotar las horas de llegada y salida, y de comprobar que los equipos están correctamente formados, sobretodo, en los equipos mixtos.

7. **Control de material:** Se establece un control de material obligatorio como mínimo. El juez controlador de la prueba en consonancia con la organización determinará el mejor punto para realizarlo, así como la cantidad y los ítems revisados.

Artículo 17. Directrices relativas al trazado de recorridos de las pruebas

1. **Tipo de Prueba:** el recorrido, estará dividido en dos etapas, y se desarrollará en el espacio de dos días de competición consecutivos. La Categoría de Orienta-Raid debe terminar siempre de día.
2. **Disciplinas:** Como mínimo 4 disciplinas técnicamente muy distintas, con una duración en tiempo de prueba relativamente semejante. (Los disciplinas incluidos en el seguro son: orientación, piragüismo, escalada, carrera de montaña, bicicleta de montaña, rapel, tirolina, esquí de travesía, espeleología, patines, barrancos, raquetas, tiro con arco, hípica, alpinismo, rafting e iglú).
3. **Secciones y pruebas especiales:** no deberá abusarse de continuos cambios. Es preferible diseñar solo 4 secciones variadas por etapa, que 8 que alternen carrera y btt. Se recomienda disponer a lo largo del raid al menos las siguientes secciones:
 - 1 Sección de resistencia de carrera de montaña y 1 de BTT.
 - 1 Sección de navegación (carrera de montaña o BTT) con problemas de orientación; mapa específico opcional.
 - 1 Sección acuática (natación, barrancos, piragua...)
 - 1 Sección de disciplinas verticales (escalada, rapel, tirolina, espeleología...) con una duración en tiempo importante. Dado que son solo obligatorios para élite se les puede exigir el material específico.
 - 1 Sección de "alta" montaña (marcha por terrenos complejos con fuertes desniveles, crestas, pedreras, aprovechando la nieve si hubiera).
4. **Mapas:** Es muy importante realizar una buena revisión de campo. El recorrido en el mapa debe señalizarse conforme a las normas. Cada sección debería aparecer completa en un solo mapa, salvo casos extremos.
5. **Itinerario de las asistencias:** Su misión es la de asistir, no la de competir. Su recorrido será el mínimo imprescindible. Accesos preferiblemente por carretera, pistas grandes en buen estado y trayectos lo más cortos posibles. Puntos de asistencia cercanos unos de otros, cerca de lugares habitados. Se facilitará la información, la convivencia y la señalización básica de su itinerario.

Artículo 18. Jueces Controladores y de la Prueba

1. Para garantizar que el recorrido se adapte al reglamento, a las expectativas de cada categoría y al nivel de Liga Española, la FEDO nombrará un Juez o equipo de Jueces Controladores.
2. Su misión fundamental será la de comprobar los aspectos técnicos del raid (reglamento particular, recorrido, trazado, horarios, dificultades, penalizaciones, bonificaciones...) y aconsejar las modificaciones que estimen convenientes.
3. En el día de la prueba, la misión del equipo de Jueces-Controladores será la de tomar las decisiones y determinaciones que sean necesarias durante el recorrido para que este se desarrolle conforme al reglamento y se garantice la seguridad de los participantes.
4. **Reclamaciones y quejas.** Cualquier equipo podrá presentar quejas y reclamaciones por medio de su capitán o delegado de equipo, sin tener que abonar ninguna cuota.

Cuando un equipo entienda que se ha incumplido el reglamento, o se ha cometido alguna irregularidad que le perjudique, deberá presentar lo antes posible una **queja** verbal o escrita directamente al Juez Controlador o la Organización de la prueba (quién se la transmitirá lo antes posible al Juez Controlador), indicando de forma inequívoca que está realizando una queja formal. Las quejas será atendida por el Juez, quién informará al equipo de la decisión tomada inmediatamente o lo antes posible, en caso de tener que hacer comprobaciones de campo.

En caso de disconformidad con la decisión tomada por el Juez, el equipo podrá presentar una **reclamación** escrita. Ésta deberá ser presentada lo antes posible, y siempre antes de media hora después de finalizada la prueba.

Al finalizar la prueba, el Juez Controlador reunirá al Jurado Técnico, y le presentará las distintas reclamaciones, informando a continuación a los equipos implicados de las decisiones tomadas.

Estas decisiones se podrán reclamar en un plazo de 48 horas a la Dirección Técnica de la FEDO mediante el procedimiento adecuado, indicado en la normativa federativa.

Artículo 19. Seguridad en las pruebas

1. Para garantizar la seguridad a lo largo de la competición será obligatorio que la organización disponga de un equipo de especialistas en seguridad, con la única misión de vigilar la progresión de los equipos por las distintas secciones y pruebas especiales que lo requieran. No podrán realizar otras funciones durante la competición.
2. Dado que el recorrido es secreto, solo la organización y el equipo del Jueces Controladores pueden establecer las normas y protocolos de seguridad que mejor se ajustan a las características de la prueba. Para cada sección o prueba especial deberán utilizarse como referencia los protocolos y normas de seguridad estipuladas por la Federación Española competente en cada disciplina del Raid.
3. Los organizadores estarán obligados a difundir los reglamentos de referencia, las normas de seguridad que se van a aplicar, así como, los protocolos de progresión y seguridad, junto al material obligatorio que sea necesario. Esta información se debe proporcionar con al menos **30** días de antelación a la celebración de la prueba, para conocimiento y práctica de los equipos.
4. Los deportistas estarán obligados a conocerlos, y a entrenar hasta dominarlos para poder realizar las secciones o pruebas especiales presentes en el raid. .
5. Los equipos deberán progresar de forma autónoma. Si no cumplen con las normas establecidas o no demuestran dominio sobre las técnicas básicas de seguridad deberán abandonar la prueba. Se abstendrán de solicitar la supervisión o ayuda de los Jueces o Controladores de Seguridad, pues la ayuda externa supone la descalificación.
6. Será obligatorio la revisión del material de seguridad antes del inicio de la prueba especial que así lo requiera. Igualmente será obligatorio realizar al menos una revisión del material obligatorio a lo largo de la competición.

CAPITULO VI. DE LOS RESULTADOS

Artículo 20. Resultados

1. Los resultados deberán detallar la puntuación, así como todos y cada uno de los tiempos, las bonificaciones, las penalizaciones y las neutralizaciones parciales tomadas a los equipos a lo largo del recorrido.
4. Los resultados provisionales serán publicados 30 minutos antes de la entrega de premios para posibles observaciones y reclamaciones.
5. Los resultados provisionales se darán por definitivos una vez resueltas todas las reclamaciones.
6. Las clasificaciones vendrán agrupados por categorías y reflejarán los resultados de los equipos participantes ordenados de la forma siguiente:
 - Equipos por orden de puntos conseguidos, de más puntos a menos, una vez sumadas las penalizaciones, bonificaciones y neutralizaciones.
 - En caso de equipos empatados a puntos desempatarán mediante la contabilización del tiempo, prevaleciendo los que han realizado la prueba en menor tiempo.

CAPITULO VII. SOBRE EL CAMPEONATO DE ESPAÑA

Artículo 21. Generalidades

1. Con el nombre de Campeonato de España de Raids de Aventura 2010 (CERA 2010) , se denomina la competición oficial de carácter nacional de esta especialidad deportiva.
2. El título de Campeón de España, así como el subcampeón, tercer clasificado, etc..., se aplicará a los equipos y sus componentes, que cumplan las condiciones de participación estipuladas en el artículo 23 de esta Normativa, según la clasificación conseguida en una única prueba, a celebrar en España los días 19 y 20 de junio de 2010. en la prueba denominada III Raid Belorado, integrada asimismo dentro de la LERA.
3. Esta prueba se regirá por todas las normas contempladas en la normativa de la Liga Española de Raids de Aventura (LERA).
4. También deberá someterse a lo estipulado en el Reglamento de Raid de Aventura, en las presentes normas, así como en el resto de reglamentos federativos y legislación vigente que le sean de aplicación.

Artículo 22. Ámbito de aplicación

1. Todo directivo, organizador, técnico o deportista que actúe en ellas tiene el deber de conocer y la obligación de respetar y cumplir su contenido.

Artículo 23. Condiciones de participación

Todo equipo que pretenda disputar y optar al CERA deberá cumplir ineludiblemente con estos requisitos:

1. Que todos los miembros del equipo cuenten con la Licencia Anual de Raids para la presente temporada expedida por la FEDO.
2. Que todos los miembros del equipo participantes en la competición tengan la nacionalidad española.
3. Que el equipo se halle inscrito como tal en la LERA, y se le haya sido asignado un número por la Secretaria de la FEDO. El número de equipo deberá ser proporcionado por cada equipo a la organización del CERA como comprobante de que el equipo desea optar a dicho trofeo. El documento de inscripción de equipos, así como sus condiciones se pueden descargar en la web federativa.
4. Que el equipo participe en la prueba en la categoría élite.
5. Que ni el equipo ni ninguno de sus miembros se hallen inhabilitados por alguna sanción.

Todo equipo que no cumpla con estas condiciones de participación podrá participar e incluso ganar la prueba y los diferentes trofeos que en ella se otorguen (siempre y cuando cumplan sus condiciones particulares), pero no podrá optar a ser Campeón de España, ni a aparecer en la clasificación de la CERA.

CAPITULO VII. SOBRE EL CAMPEONATO IBÉRICO

Artículo 24. Filosofía

1. El objetivo de la prueba es realizar una prueba conjunta entre las federaciones de orientación de España (FEDO) y Portugal (FPO) con el fin de estrechar los lazos de amistad y la cooperación entre los dos países.

Artículo 25. Generalidades

1. Con el nombre de Campeonato Ibérico de Raids de Aventura 2010, se denomina la competición oficial de carácter internacional de esta especialidad deportiva que determina el mejor equipo de la Península Ibérica, así como al mejor país de entre los dos participantes: Portugal y España.

2. La organización corresponderá a uno de los dos países, que se alternarán cada temporada.

3. El título de Campeón Ibérico, así como el subcampeón, tercer clasificado, etc..., se aplicará a los equipos y sus componentes, que cumplan las condiciones de participación estipuladas en el artículo 23 de esta Normativa, según la clasificación conseguida en una única prueba, a celebrar en España los días 10 y 11 de julio de 2010. en la prueba denominada Raid Gallaecia, integrada asimismo dentro de la LERA.

También se otorgará el premio de Campeón Ibérico al país de cuya nacionalidad sea el equipo que, cumpliendo todas las condiciones de participación requeridas, obtenga la victoria en la categoría Élite.

4. Esta prueba se registrará por todas las normas contempladas en la normativa de la Liga Española de Raids de Aventura (LERA), cuando se celebre en suelo español, y por las normas portuguesas cuando lo haga en territorio de ese país.

5. También, cuando se celebre en España, deberá someterse a lo estipulado en el Reglamento de Raid de Aventura, en las presentes normas, así como en el resto de reglamentos federativos y legislación vigente que le sean de aplicación.

Artículo 26. Ámbito de aplicación

1. Todo directivo, organizador, técnico o deportista que actúe en ellas tiene el deber de conocer y la obligación de respetar y cumplir su contenido.

Artículo 27. Condiciones de participación

Todo equipo que pretenda disputar y optar al Campeonato Ibérico deberá cumplir ineludiblemente con estos requisitos:

1. Que todos los miembros del equipo cuenten con la Licencia Anual de Raids de su federación correspondiente para la presente temporada.
2. Que todos los miembros del equipo participantes en la competición tengan la nacionalidad española, o portuguesa.
3. Que el equipo participe en la prueba en la categoría élite.
4. Que ni el equipo ni ninguno de sus miembros se hallen inhabilitados por alguna sanción.

Todo equipo que no cumpla con estas condiciones de participación podrá participar e incluso ganar la prueba y los diferentes trofeos que en ella se otorguen (siempre y cuando cumplan sus condiciones particulares), pero no podrá optar a ser Campeón Ibérico.

ANEXO III: MODELO DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN A FIRMAR POR LOS PARTICIPANTES.

Condiciones de Participación en los LERA - 2010.

1. Conocemos y aceptamos íntegramente el Reglamento del Raid de Aventura de la Federación Española de Orientación, las Normas de LERA de la Temporada '10 y el Reglamento Particular del RAID _____.
2. Somos conscientes que este tipo de competiciones, al desarrollarse en el medio natural, en lugares de difícil control y acceso, lleva implícito un riesgo adicional para los participantes. En virtud de ello, asistimos a voluntad e iniciativa propias, siendo conscientes y asumiendo los riesgos y consecuencias inherentes a nuestra participación en esta prueba.
3. Acudimos con la preparación que requiere la competición, gozamos de buena salud general, sin padecer enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse con nuestra participación. Si durante la prueba, sufriéramos algún tipo incidencia que pudiera perjudicar gravemente nuestra salud o suponer un alto riesgo para nuestra integridad física, lo pondremos en conocimiento de la organización lo antes posible.
4. Poseemos una variedad suficiente de capacidades físicas, destrezas técnicas y recursos de supervivencia como para garantizar nuestra propia seguridad en las distintas disciplinas y pruebas especiales de este evento, bajo las condiciones de autonomía en las que se desarrollan. Igualmente, disponemos del material deportivo y de seguridad exigido para las distintas modalidades en que intervendremos; se encuentra en buen estado, está homologado y sabemos utilizarlo con propiedad.
5. Conocemos y dominamos los protocolos de seguridad estipulados para cada disciplina en la que vamos a intervenir, comprometiéndonos a cumplir las normas de seguridad establecidas; así como, a mantener un comportamiento responsable que no aumente en sobremanera los riesgos para nuestra integridad física.
6. Nos comprometemos a seguir las pautas generales de respeto al medio ambiente que relacionan.
7. Autorizamos a la Federación Española de Orientación y, por extensión, a la organización a utilizar cualquier fotografía, filmación o grabación que tomen siempre que esté exclusivamente relacionada con nuestra participación en este evento.

Relación de Pautas Generales de Respeto al Medio Ambiente

- Utilizar el número mínimo de vehículos posible y aparcar en lugares autorizados.
- Circular con prudencia por pistas y carreteras abiertas al tráfico.
- Circular despacio en presencia de personas, animales u otros vehículos.
- No producir alteraciones en los procesos y en el funcionamiento natural de los ecosistemas.
- No deteriorar los recursos bióticos, geológicos, culturales o, en general, del paisaje.
- Sortear o evitar las zonas medioambientalmente sensibles.
- Evitar la marcha por los ríos cuando esta pueda hacerse por la orilla.
- Nadar allí donde sea posible para no remover el fondo de los cauces.
- Realizar las necesidades fisiológicas en los lugares adecuados o, en todo caso, fuera del agua y lejos de puntos de paso o reunión de personas, ni en lugares rocosos.
- No utilizar jabones ni detergentes en las fuentes o en los cauces con agua.
- No encender fuego ni provocar situaciones de riesgo de incendio.
- No utilizar o instalar ningún tipo de estructura o elemento que deje huella permanente en el medio.

- No verter ni abandonar objetos o residuos sólidos o líquidos fuera de los lugares habilitados.
- Retirar y trasladar todos los elementos y residuos producidos en las zonas de asistencia, salida o meta.
- No abandonar restos de materiales, envoltorios o alimentos utilizados durante la competición.
- Realizar el recorrido produciendo el menor ruido posible.
- No perturbar la tranquilidad del espacio o a la fauna doméstica o salvaje.
- Respetar el mundo rural, los derechos y costumbres locales.
- Dejar las cancelas, verjas, cadenas o similares en la misma situación que se encontraron.
- No invadir propiedades privadas o prohibidas a lo largo del recorrido.
- Limitar el uso de iluminación artificial y del sonido a las necesidades básicas de organización, progresión, seguridad y emergencia, especialmente en el interior de espacios naturales protegidos.